Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro **20165500089571**

20165500089571

Bogotá, **09/02/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI EN LIQUIDACION
CALLE 10 No. 52 - 123
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3338** de **28/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Ytransporte Terrestre automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 0 3 3 3 8 **del** 2 8 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI LTDA "En liquidación"**, identificada con N.I.T. **811008940 - 7.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y [illegible] del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de [illegible] a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá [illegible]gación..."*

- 3338 26 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI LTDA "En liquidación"**, identificada con N.I.T. **811008940 - 7.**

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. **361688** de fecha **27 de Noviembre de 2013**, impuesto al vehículo identificado con placa **SIP-592**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI LTDA "En liquidación"**, identificada con N.I.T. **811008940 - 7**, presuntamente por *"El equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se procede a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e), que indica:

> *"**Artículo 46**. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> ***(...) e)** En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."*

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 585: *El equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente."*

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. **361688 de 27 de Noviembre de 2013.**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI LTDA "En liquidación"**, identificada con N.I.T. **811008940 - 7.**

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI LTDA "En liquidación"** identificada con N.I.T. **811008940 - 7**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código **585** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa **SIP-592,** no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

> ***"Artículo 46.****-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> ***a.*** *(...):*
>
> ***Parágrafo.****-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*
>
> ***a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***
> ***b.*** *(...)"*

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI LTDA "En liquidación",** identificada con N.I.T. **811008940 - 7**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código de Infracción **585** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 0338 **Del** 28 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI LTDA "En liquidación"**, identificada con N.I.T. **811008940 - 7.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI LTDA "En liquidación"**, identificada con N.I.T. **811008940 - 7**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN / ANTIOQUIA**, en la **Calle 10 No. 52 123**, **correo electrónico** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 0 3 3 3 8 28 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: JULIAN SANDOVAL
Revisó: **Cordinador Grupo IUIT**
C:\Users\juliansandoval\Documents\APERTURA COD. 585.docx

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 361688

República de Colombia
Ministerio de Transporte

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES			
13	01	02	03	04
DÍA	05	06	07	08
27				

Autopista ... Copacabana

6. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	
CAMPERO	CAMIONETA
CAMIONETA X	
MOTOS Y SIMILARES	

7163 0830

57 ... 9066 340-2

VENCE 12-03 15

... Humberto ...

Sanchez Diaz ... 244 2773

14. DATOS DEL AGENTE

091995

PATIOS: Shangai

16. OBSERVACIONES

El vehículo figura en la ... como de carga y tiene en la parte ... sillas para personas

FIRMA DEL AGENTE

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

No 2014-560-006886-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 381888 D

Radicado 06 02 2014 14 64 3 Usuario Radicador KARENBERRATO

SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA... Remitente (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO

Nuestra Página www.supertransporte.gov.co

Superintendencia [illegible]
República [illegible]

Prosperidad para todos

Medellín, 29 de [illegible]

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
Municipio de Copacabana (Ant)

[illegible]

En calidad de funcionario (a) [illegible] Transito del Municipio de Copacabana (Ant) [illegible] de las siguientes caracteristicas. Camioneta [illegible] 2004 el cual fue inmovilizado por la [illegible] esta recibiendo el mismo en las mismas [illegible] del inventario donde manifiesta que [illegible]

Dicho vehiculo se entregan [illegible] referenciada en el informe de transporte No. 361 [illegible]

[illegible] stancia [illegible] 11:30 am

Quien entrega

____
Inspector (a) de transito

Quien recibe

____
cc. Nro.__________

[illegible]

TRANSPORTE Y TRANSITO
COPACABANA - ANTIOQUIA

DÍA 05 06 07
09 10 12

LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL — VÍA SECUNDARIA — MUNICIPIO — LOCALIDAD O COMUNA

TIPO DE VÍA — NÚMERO

AV. CL. CRA. DG. TR.

4. PLACA (MARQUE NÚMEROS) — LETRAS (MOTOS) — 5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN

6. CLASE DE SERVICIO: PARTICULAR — PÚBLICO

MODALIDAD DE TRANSPORTE: PASAJEROS — MIXTO — CARGA

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO
TRACCIÓN ANIMAL
AUTOMÓVIL
CAMPERO
CAMIONETA
MICROBÚS
BUSETA

TRANSPORTE DE PASAJEROS: ESPECIAL — ESCOLAR — ASALARIADO — DE TURISMO — OCASIONAL

INFRACTOR

APELLIDOS COMPLETOS

NOMBRE DE LA EMPRESA

TARJETA DE OPERACIÓN No.

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

ENTIDAD

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO ... PROPIO DE SU CARGO ... INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.

DIRECCIÓN DEL PATIO

GRÚA NÚMERO

PLACA GRÚA

CONSECUTIVO No.

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL TESTIGO (EN CASO DE QUE APLIQUE)

APELLIDOS Y NOMBRES

C.C. No.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA DEL ...

FIRMA DEL TESTIGO

---

1. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	...	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

6. EXPEDIDA

7. CÓDIGO

8. SERVICIO: PARTICULAR — PÚBLICO

DATOS DEL CONDUCTOR

... INCURRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ... EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN) ...

TALLER

EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE ...)

FIRMA DEL CONDUCTOR

TRANSITO No 05-11001 920745A

APELLIDOS Y NOMBRE

SANCHEZ DIAZ JOSE HUMBERTO

C19088977

48-66 INT 3 APTO 804

A.D.C.

2442773

TA ALBERTA

9 2005

LICENCIA DE TRANSITO 920745A

CHEVROLET SUPER CARRY 1970 XX

CAMIONETA BLANCO ARCO RICARA

Público PANEL 5

F10A1072049

9GBSDA21X4B802002

0,7ton 2psj XXXX

2,0

XXXXXX

XXXXXXX

Bogota

FRANCARGA LTDA.

8300960605 CARRERA 70B ... BOGOTA 2808585

SANCHEZ DIAZ JOSE HUMBERTO 19088977

D.T. CUNDINAMARCA

CAMIONETA

F10A1072049

JOSE HUMBERTO SANCHEZ DIAZ 19.388.977

SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

[redacted]

EXPEDICION | VIGENCIA

07	31	DEL	2013	08	DEL

...EZ DIAZ JOSE HUMBERTO

1938...	10

...48 66 INT 3 APT 804

AT 1329 27...

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
AUTOS DE NEGOCIOS...	PUBLICO	970

MODELO	PLACA No.	MARCA	LINEA
2004	SIP592	CHEVROLET	SIN LINE...

No. CHASIS: 9GBEDA21V4B602902

PBX: 643 9...

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

No. DE CONTROL 15759602

MARCA	LINEA	
CHEVROLET	SUPER CAPRY VAN	
COLOR: BLANCO ARCO BICAPA		MODELO: 2004
COMBUSTIBLE: GASOLINA		
No. DE MOTOR: F10A1072049		C 19383977

...NCHEZ D...

15759602

SIP592 | CHASIS: 9GBEDA21V4B602902

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SOBRAMINADA 900157012

FECHA DE EXPEDICION: 2013 08 19

FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CONSECUTIVO RUNT: 113682173

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

SANCHEZ DIAZ JOSE HUMBERTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

ANEXO CAUSA PRIMA

TRANSPORTADORES ...

CL 5 A SUR NRO. 32 A ...

JOSE HUMBERTO SAN...

CALLE 32 NO. 48 - 66 ...

18.388.977

5702251

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

NIT 0-

EXPEDIDO EN MEDELLIN | SUCURSAL MEDELLIN | PUNTO DE VENTA NINGUNO

ACTIVIDAD

PRODUCTO: 18-R.C.E. PARA VEHICULOS DE CARGA (BASICA)

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

AMPAROS CONTRATADOS

***135.000.000,00	$*******405.179,16			$********64.328,67	$**************0,01	$*******470,00

...NO PARA EL PAGO DE LA PRIMA. CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVE EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A ...OS DEL ESTADO S.A. DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

...NACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA L... ...NACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA PO...

...PARTE DE LA PRESENTE POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA ... (BASICA) ... (EXCESO) ADJUNTA.

...ECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ... TELEFONO ... MEDELLIN

FIRMA ... COMPAÑIA

TRANSPORTADORES SIGLO XXI

Medellín, Noviembre [illegible]

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Ciudad

Asunto: Solicitud entrega de vehículo [illegible]

Respetados señores:

Me permito solicitar la entrega del [illegible] afiliado a nuestra empresa, el cual fue inmovilizado en el [illegible] dos personas dentro [illegible] vehículo.

Por su amable colaboración, de antemano mil gracias.

Cordialmente,

LEONOR VE[illegible]
Gerente
NIT: 811-008-94[illegible]
Cel: 315-5967245

"Siempre a tiempo"
Cra 43 E N 10-[illegible]
Tels: 4-8 3412 [illegible]
Medellín - Colombia

TRANSPORTADORES SIGLO XXI

Medellín, Noviembre 28 de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Ciudad

Asunto: Solicitud entrega de vehículo [illegible]

Respetados señores

Me permito solicitar la entrega del vehículo de placas SIP-592 afiliado a nuestra empresa, el cual fue inmovilizado en el municipio de Copacabana (Ant), por viajar dos personas dentro del vehículo.

Por su amable colaboración, de antemano agradezco.

Cordialmente,

LEONOR VENGA [illegible]
Gerente
NIT: 811-008-9[illegible]
Cel: [illegible]5 [illegible]967245

Cra 43 E N 13-21
Tels. 448 3412 /3155967245
Medellín - Colombia

CERTIFICADO DE [illegible] REPRESENTACIÓN

SECRETARIO DE LA CAMARA [illegible] MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, co[illegible]
[illegible]damento en las [illegible] del Registro Mercantil,

[illegible]BRE [illegible] SIGLO XXI LTDA."

[illegible] AGENCIA:

[illegible]RICULA NRO.

[illegible]: Que [illegible], otorgada en [illegible]
[illegible]aria 11a. de [illegible] de 1997, inscrita en est[illegible]
[illegible] de Comercio [illegible] libro 9o., folio 301[illegible]
[illegible] el No. 2104, se [illegible] una sociedad comercial d[illegible]
[illegible]ponsabilidad Limitada [illegible]

"TRANSPORTAC[illegible] SIGLO XXI LTDA."

[illegible]: Que [illegible] reformada por [illegible]
[illegible] escritura[illegible]

[illegible] de ma[illegible]

[illegible] del [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] 9o., folio [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] com[illegible]
[illegible] Aba[illegible]

[illegible]mante [illegible]
[illegible] de la Notaría [illegible]

[illegible]vamente aclarada mediante [illegible] del 5 de febrero d[illegible]
[illegible]99 de la Notaría 9a. de Medellín

[illegible]

[illegible]ENCIA: Que [illegible] CAUSAL DE DISOLUCION y s[illegible]
[illegible] hasta [illegible]

[illegible] la [illegible] formas, [illegible]
[illegible] cualquier [illegible] de carga.

[illegible] enajenar [illegible] celebrar; [illegible] usarlos, descargarlos, [illegible] realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social.

[illegible] de $370.000.000 [illegible] cada una.

REPRESENTACION: Al Gerente [illegible] la representación de la sociedad, judicial y extrajudicial [illegible] por expresa delegación de la Junta de Socios, [illegible] social.

NOMBRAMIENTOS: Que los nombramientos [illegible] efectuados así:

[illegible] CEDULA

[illegible] 83405823

[illegible] mediante [illegible]

iembre de 199[illegible]
[illegible]
[illegible] No. 1393.

ICIONES DEL GERENTE: Son [illegible] del Gerente las siguientes:

Presidir la Junta de [illegible]

Ejecutar los actos [illegible] tratos que fueren necesarios en desarrollo del [illegible]

[illegible] y di[illegible] mpañía.

[illegible] la Jun[illegible]

[illegible] los [illegible] sus funci[illegible]

[illegible] iedad, incluy[illegible] necesario [illegible] la buena mar[illegible]

Hacer llevar [illegible] de socio[illegible]

[illegible]

[illegible]

NELI[illegible] ARR[illegible]

[illegible] por Acta [illegible] de la Junta de Socios [illegible] en est[illegible] 199[illegible], en el [illegible]

[illegible] EMBA[illegible]

[illegible] OFICI[illegible]
DICAD : 20001[illegible]
OCEDENCIA: JUZGA[illegible]
LA M[illegible]
DE ME[illegible]
[illegible] EJEC[illegible]
[illegible]
EMBA[illegible]
TIENE [illegible] LA [illegible]
SCRIPCION: 2013/02/04 LIBRO: [illegible] 64

EMBARGO

OFICIO No. 99
2000/0...
CEDENCIA: JUZGADO QUINTO ... DE MEDELLIN QUEDA A ORDENES DE ...
EJECUTIVO
BANCO ...
JESUS ...

... ABIERTO ...

OFICI...
2001...
DIREC...
MEDEL...
TRANS...
CALLE ...
... DE INSCRIPCIÓN: ..., Nro. 1909

AGENCIA: ... 26 de junio de 1997, de la ... Socios, ... el libro ... la Junta de ... apertura ...

DE AGEN...
25 de 19..., ...
... febrero ...
aprobó la apertura ...

No. 52 ...

en la CAMARA DE [illegible] ANTIOQUIA, no aparece
cripción posterior a [illegible] mencionada, de documentos
erentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de
resentantes legales de la expresada entidad.

[illegible] de inscripción [illegible] quedan en firme diez (10)
[illegible] después [illegible], siempre que los
[illegible] hayan [illegible] los términos y en la
[illegible] estab[illegible] del Código de
[illegible]

[illegible]
matrícula desc[illegible]
cumplimiento a [illegible]
1429 de 2010.

[illegible] Noviembre [illegible]

SANDRA [illegible]
DIRECTO[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.305.[illegible]

ESGA GARZON

APELLIDOS

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1964

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

Servicios Virtuales

Registro Mercantil

[illegible] reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI LTDA "En liquidación"

	[illegible]
[illegible]	0022404003
[illegible]	NIT 811008940 - 7
[illegible]	2010
[illegible]	[illegible]
[illegible]	20070403
[illegible]	ACTIVA
	[illegible]
	[illegible] LIMITADA
[illegible]	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
[illegible]	0,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
[illegible]	No

Actividades Económicas

[illegible] TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

Informacion de Contacto

MEDELLIN / ANTIOQUIA
Calle 10 No. 52 123
2555082
MEDELLIN / ANTIOQUIA
Calle 10 No. 52 123
0

Informacion Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[illegible] Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20165500056751**

20165500056751

Bogotá, 28/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI EN LIQUIDACION
CALLE 10 No. 52 - 123
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3338 de 28/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó:JUAN CORREDOR
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\MEMORANDO IUIT 20168100010703\CITAT 3295.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI EN LIQUIDACION
CALLE 10 No. 52 - 123
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendenc
Dirección:Calle 37 No. 28 B 21
Ciudad:BOGOTA D C.
Departamento:BOGOTA D C.
Código Postal:111311395
Envío:RN522142070CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTADORES UNIDOS SIGLO XXI EN LIQUIDACION
Dirección:CALLE 10 No. 52 - 123
Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal:050024376
Fecha Pre-Admisión:
11/02/2016 14:22:47

Motivos de Devolución

Dirección Errada	Desconocido	No Existe Número
No Reside	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
	Fallecido	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor	

Fecha 1: DIA MES 2016 AÑO R D
Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Roberto Moreno
C.C. C.C. 71.715.045
Centro de Distribución: Tcr
Observaciones: sitio desolado

Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Calle 63 No. 9A-45
PBX: 352 67 00 Bogotá D.C.
www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615